

Visto el expediente número 2300-4227/98, formado por tres cuerpos, por el cual se propicia la aprobación de los convenios a celebrarse para la implementación de un nuevo Programa de Emisión de Bonos de Mediano Plazo Euro/144A de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que las leyes 11.905 y 12.081 autorizaron al Poder Ejecutivo a endeudarse por una suma de hasta trescientos treinta millones de dólares estadounidenses (US\$ 330.000.000), o su equivalente en otras monedas. En efecto, la ley 11.905 en su artículo 44 dispone la autorización de endeudamiento por hasta doscientos treinta millones de dólares estadounidenses (US\$ 230.000.000) con el objeto de financiar el déficit de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Bonaerense, y completar el financiamiento del Plan de obras. Asimismo la ley 12.081 en su artículo 4 autoriza un endeudamiento por hasta cien millones de dólares estadounidenses (US\$ 100.000.000) a fin de integrar parte del Fondo Provincial de Financiamiento Educativo para la recomposición y mejoramiento salarial de los docentes bonaerenses;

Que el Ministerio de Economía planea efectivizar ese endeudamiento mediante la emisión de títulos públicos (Bonos de Mediano Plazo) en los mercados internacionales de capitales;

Que, asimismo, la ley 11.905, modificada por Ley 11.981, autorizó al Poder Ejecutivo a emitir bonos con el fin de rescatar bonos en circulación, siempre que se respete el nivel de endeudamiento previamente autorizado; prescribiendo que esas emisiones pueden realizarse hasta un año después de haber procedido al rescate de los bonos que se reemplazan;

Que el Ministerio de Economía ha efectuado ya el rescate de bonos por valor de ciento dieciocho millones doscientos mil dólares (US\$ 118.200.000) desde el 14 de julio de 1997, y tiene programado rescatar adicionalmente aproximadamente doscientos un millones de dólares estadounidenses (US\$ 201.000.000) en el transcurso del corriente año;

Que, en consecuencia, existen planes de emitir bonos por la suma aproximada de seiscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$ 550.000.000), o su equivalente en otras monedas;

Que, a través de la Resolución 162/98, el Ministerio de Economía ha propuesto la confección de un Programa de Emisión de Bonos de Mediano Plazo Euro/144A para que sirva de marco a las emisiones a realizar, con el objeto de ganar en facilidad de acceso, flexibilidad y mínimos costos de financiamiento;

Que en tal sentido se acordó con el banco de inversión Salomon Smith Barney, designado Asesor Financiero ("Arranger") del Programa a través del Decreto 2057/98, los convenios de "Contrato de Agente de Valores" (Dealer Agreement), e "Instrumento de Fideicomiso" (Trust Indenture), que regirán el Programa;

Que, haciendo uso de las facultades delegadas en el Poder Ejecutivo en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 11.905 y en el Artículo 4º de la Ley 12.081, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial aprobar los términos y condiciones de dichos convenios, delegándose en el Ministro de Economía y/o Subsecretario de Finanzas su firma y la de cualquier Contrato de Suscripción (Subscription Agreement), cuyo modelo básico se incluye

como anexo del Contrato de Agente de Valores, que deba firmarse en virtud de la emisión de cada serie de bonos a realizar en el marco del Programa mencionado;

Que la aprobación del Memorando del Programa y de cualquier Memorando de Oferta que se distribuya con relación a las series emitidas bajo el Programa debe correr por cuenta del Ministerio de Economía;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen del señor Asesor General de Gobierno, el informe producido por la Contaduría General de la Provincia y vista del Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA:

ARTICULO 1º.-Apruébase los textos del "Contrato de Agente de Valores" (Dealer Agreement) ----- y del "Instrumento del Fideicomiso" (Indenture) del Programa de Emisión de Bonos de Mediano Plazo Euro/144A de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexos I y II, en idioma inglés y traducción certificada al español, integran el presente.

ARTICULO 2º.- Autorízase al señor Ministro de Economía y/o al señor Subsecretario de ----- Finanzas , a firmar los referidos convenios en nombre y representación de la Provincia de Buenos Aires.

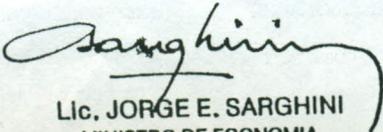
ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Economía a aprobar los prospectos descriptivos ----- del Programa y de la situación económica y financiera de la Provincia de Buenos Aires denominados "Memorandos", y a aprobar los términos financieros de cada emisión a realizar bajo el Programa y el "Contrato de Suscripción" (Subscription Agreement), bajo forma sustancialmente similar a la incluida como Anexo del Contrato de Valores aprobado por el presente, en nombre y representación de la Provincia de Buenos Aires.

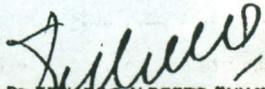
ARTICULO 4º.- Autorízase al señor Ministro de Economía y/o al señor Subsecretario de ----- Finanzas y/o al señor Director Provincial de Política de Financiamiento y Crédito Público, a ordenar la autenticación de los Bonos, firmar cartas de representación, documentos y certificados y realizar cuantas más gestiones sean necesarias para la debida ejecución y administración del Programa.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario ----- en el Departamento de Economía.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase al ----- Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Fiscalía de Estado para su conocimiento y demás efectos y archívese.

**DECRETO N° 2110**

  
Lic. JORGE E. SARGHINI  
MINISTRO DE ECONOMIA  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
Gobernador  
de la Provincia de Buenos Aires